

CARATULA: M.A.V. C/ F.S.A.C.L.EL. S/ INCIDENTE EJECUCIÓN HONORARIOS (Expte. N° AL-00117-JP-2026)

Allen, a los 28 días del mes de abril del año 2026

AUTOS Y VISTOS: Teniendo en cuenta el estado de autos, que se han solicitado las transferencias de saldo de planilla y que se ha llegado al momento previsto en el artículo 41 de la L.A. lo que resulta de la documentación acompañada y lo dispuesto en los artículos 438 y siguientes CPCC, corresponde dictar sentencia regulatoria de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes en un todo de acuerdo a la doctrina legal obligatoria del STJ en autos "REZZO, MARIA AMALIA C/ TEMPUS S.R.L. S/ EJECUCION DE MULTA(C)S/CASACION" (Expte. N° CI-38009-C-0000). En consecuencia,

FALLO: I. Transfiérase la suma de \$ 31.565,76 en concepto de saldo impago de la planilla aprobada -(\$ 26.087,41), con mas IVA (\$ 5.478,35)- a la cuenta de ALBERTO JULIO DELORD - CUIT N° 20125634797 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. SUCURSAL 11 - Caja de Ahorro en Pesos N° 4897361-1-1011-1 - CBU 00700115 30004897361113, de la cuenta 124532688 correspondiente a los presentes actuados

II. Regúlense los honorarios del Dr. **FERNANDO ENRIQUE DETLEFS** en la suma de 5 JUS (VALOR DEL JUS A LA FECHA:\$ 79.588) - **PESOS \$ 397.940**, (arts 6, 6 bis, 7, 8, 9 y 40.L.A.). Por la parte demandada, al Dr. **SANTIAGO PINI**, en la suma de 5 JUS (VALOR DEL JUS A LA FECHA:\$ 79.588) - **PESOS \$ 397.940**, con más el 40% por el apoderamiento (arts 6, 6 bis, 7, 8, 9 y 40.L.A.) Los honorarios se han regulado tomando en consideración la tarea efectivamente realizada, éxito, complejidad y entidad de la misma y no incluyen el IVA en caso de corresponder. Cúmplase con la ley 869.

Se mantienen las imposiciones de las costas dispuestas en autos.

III. Regístrese y protocolícese.